



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

RESOLUCIÓN No 9405 del 26 de julio de 2022



2022RES-400.300.24-053532

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No.1443 de 2020”

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En uso de las facultades conferidas por el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, en el artículo 263 de la Ley 1955 de 2019, en el artículo 24 del Acuerdo No. CNSC-20201000002486 de 2020 y en el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que complementariamente, el artículo 130 superior dispone que *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que en concordancia con los anteriores preceptos, el artículo 7 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, *“(…) es un órgano de garantía y protección del sistema de mérito en el empleo público (...), de carácter permanente de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio (...), [que] con el fin de garantizar la plena vigencia del principio de mérito en el empleo público (...), (...) actuará de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad”*.

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...), precisando que el de ascenso “(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...).”*

Que de conformidad con el artículo 11, literales c), e) e i) de la precitada Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *“c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento”, “e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de*

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020”

Listas de Elegibles (...)” e “i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin”.

Que el numeral 4 del artículo 31 ibídem, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, determina que *“Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años”.*

Que en observancia de la normativa antes referida, la CNSC expidió el Acuerdo No. CNSC-20201000002486 de 2020¹, *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020”.*

Que el artículo 24 del precitado Acuerdo, señaló que la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las listas de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el presente proceso de selección, *“con base en los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas”*, resultados que, a la luz del Anexo del citado Acuerdo, corresponden a una puntuación con una parte entera y dos (2) decimales truncados.

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC-2073 de 2021, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados, *“Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo (...), de conformidad con la normatividad vigente”.*

Por medio de la Resolución № 8787 del 25 de julio de 2022, se prorrogó el encargo de las funciones del empleo denominado Comisionado, Código 0157, Grado 0, a la servidora pública DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO, hasta el 1 de agosto de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, ofertado en el *Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020*, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1143339680	VERONICA PAOLA	GONZALEZ REYES	83.67

¹ Modificado por el Acuerdo No. CNSC- 20201000003836 del 28 de diciembre de 2020

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020”

2	CC	1050956098	NEYLER JAVIER	CASTRO JULIO	75.97
3	CC	1047397197	ANA KARINA	HERNANDEZ PAYARES	75.22
4	CC	1002420649	JUAN CARLOS	VILLARREAL MORALES	74.71
5	CC	32939341	KAREN	OTERO OTERO	74.62
6	CC	1050949699	ARLEYDIS	TERAN BARBOZA	73.10
7	CC	1140838976	MAURICIO DE JESUS	CASTRO AMEZQUITA	72.71
8	CC	1068663887	CINTHIA VANESSA	MARCHENA PERDOMO	72.25
9	CC	45530465	DARLIS	BELTRAN MEJIA	72.01
10	CC	1047411223	DELIA YURANIS	SEVERICHE RAMIREZ	71.42
11	CC	1044912145	KAREN ALEXANDRA	CASTELLANOS JIMENEZ	71.25
12	CC	1048602168	MARELIS	GONZALEZ TABORDA	70.54
13	CC	3830467	PEDRO LUIS	ORTIZ ACEVEDO	70.53
14	CC	1052088286	GABRIEL ALBERTO	BUSTILLO LAMADRID	70.40
15	CC	45538953	ELENA PATRICIA	PRADA BARRIOS	70.30
15	CC	1047376975	KAREN MERCEDES	TRUJILLO ARMESTO	70.30
16	CC	1128055108	TIBISAY	PEREZ ARZUZA	70.25
17	CC	1128060456	SANDRA MILENA	PEREZ TRUJILLO	70.24
18	CC	1143331644	DIANY ALEJANDRA	RODRÍGUEZ MORELOS	69.96
19	CC	1067926907	DEICIS MARIA	ARRIETA CORDERO	69.73
20	CC	1143332750	KELLY PAOLA	BOSSA DONADO	69.34
21	CC	73194588	FABIAN DAVID	RIPOLL FORTICH	69.04
22	CC	45521033	MARIA ELENA	LOPEZ URIBE	69.03
23	CC	1143385516	BRENDA JULIETH	MARTINEZ HENAO	68.81
24	CC	1143336682	TARE	CORCHO GARCIA	68.72
25	CC	1085095575	MAIRA ALEJANDRA	SUAREZ RIOS	68.60
26	CC	1143347349	AMARIDIS	PEREZ BARRIOS	68.30
27	CC	1143368322	VICTOR ANDRES	GAVIRIA CASTILLO	68.12
28	CC	22798432	CARMEN PATRICIA	SIERRA BARRETO	68.02
29	CC	1143331672	HAYSSA YISSETH	HERRERA JIMÉNEZ	67.77
30	CC	32909686	YENITZA ESTHER	DIAZ ALVAREZ	67.65
31	CC	1001979581	YEISON MANUEL	GUZMAN VEGA	67.61
32	CC	1047473343	KARINA MARGARITA	BARRIOS GARCÍA	67.19
33	CC	1143376406	JULIETH CAROLINA	BLANDON HERRERA	67.18
34	CC	1050947641	KELLY JOHANA	PAJARO ARNEDO	67.02
35	CC	1128044299	ISAAC ENRIQUE	GALVIS MORALES	66.91
36	CC	1047393825	SINDI PATRICIA	CASTAÑEDA BORJA	66.45
37	CC	1143361884	ANDREA MARCELA	MENDOZA OLMOS	66.22
38	CC	1143380561	KELLY JOHANNA	CAUSIL GONZALEZ	65.95
39	CC	7937118	ELKIN RAFAEL	PEREIRA LORA	65.77
40	CC	1100547467	ZUNY ZILEN	LOPEZ PRADOS	65.47
41	CC	1050946662	KATTIA PAOLA	JIMENEZ BLANCO	65.46
42	CC	1051447498	MARTIN ELIAS	MARRUGO MARRUGO	65.40
43	CC	1143361140	DIANDRA CAROLINA	GAVIRIA GOMEZ	65.37
44	CC	1143382508	ALEXANDRA ANDREA	PALOMINO DIAZ	64.80
45	CC	1050971989	MARIA ALEJANDRA	ARTEAGA CASTRO	64.77
46	CC	1052951063	GILLIAM	BRAVO TORRES	64.73

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020"

47	CC	1007126566	CRISTIAN DAVID	TETTAY TAPIA	64.39
48	CC	1143350133	RODOLFO ANDRES	VILLA MARTINEZ	64.37
48	CC	18010590	RICHARD ALEXANDER	BLANCO PEREZ	64.37
49	CC	1102833563	JAILIN SOFÍA	CARRASCAL CHI	64.04
50	CC	22800688	ROSA ELENA	CASTRO SUAREZ	63.87
51	CC	1047443298	KAREN PATRICIA	OSORIO JIMENEZ	63.59
52	CC	1044910680	ROSINES	MARTINEZ PUELLO	63.39
53	CC	1143375306	KATHERINE MARIA	RAMBAL MARTINEZ	63.17
54	CC	1143341378	SANDRA MILENA	ORTIZ CASTILLA	62.95
55	CC	1047412546	YANNETH CAROLINA	CUESTA JUNCO	62.82
56	CC	30392412	PAULA ANDREA	MARULANDA MONTES	62.67
57	CC	1047503336	MARCO JOSE	CABARCAS VERGARA	62.62
57	CC	1047372537	ERNESTO CARLOS	MARTELO CASTRO	62.62
58	CC	73206804	HAROLD	ANDRADE QUINTERO	62.59
58	CC	1002071676	NATALIA DE JESUS	MESINO ZARZA	62.59
59	CC	1129525208	JULIETH PAOLA	GAMEZ VEGA	62.45
60	CC	22807421	YERLIS DEL CARMEN	MORENO CORREA	62.42
61	CC	1047504602	NATACHA	VELEZ HERNANDEZ	62.22
62	CC	1050969602	ANTONELLA	MENDOZA SANCHEZ	62.21
63	CC	1143337489	CARMEN ADRIANA	FRANCO CASTRO	62.10
64	CC	1051888613	VIVIANA MARGARITA	MUÑOZ FONTALVO	61.95
65	CC	1102348590	TANIA MARCELA	CAMPUZANO TORRES	61.55
66	CC	1047446383	JENNIFER PAOLA	ARGUMEDO SIERRA	61.29
67	CC	1051451167	YULEIDYS	MADERO PATERNINA	59.92
68	CC	1143407520	ADRIANA LUCIA	MORA CARRILLO	59.76
69	CC	1005649143	LUIS ALBERTO	GALVAN OVIEDO	59.74
70	CC	1047503763	MARIA CAROLINA	DIAZ CORRALES	59.50
71	CC	45520608	INDIRA CANDELARIA	NUÑEZ TAPIA	58.80
72	CC	1143404898	FELIPE ANDRES	MARTINEZ PLAZA	56.84
73	CC	1047396989	PATRICIA PAOLA	TARRAS GARCÍA	55.08
74	CC	1143332818	MAYRA ALEJANDRA	PAJARO ROSALES	54.36

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO. En los términos del artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde al nominador, antes de realizar los respectivos nombramientos y de proceder con las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para el empleo a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020”

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con el artículo 27 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad para la cual se realiza este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en este proceso de selección.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas en este proceso de selección.
- Realizó acciones para cometer fraude en este proceso de selección.

Cuando la referida Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, deberá motivar la correspondiente solicitud de exclusión de la Lista de Elegibles, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO. Las solicitudes que se reciban por un medio diferente al aquí indicado, no será tramitadas.

De conformidad con el artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, excluirá de esta Lista de Elegibles al(os) participante(s) en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas y/o en la ponderación y/o sumatoria de estos puntajes.

ARTÍCULO CUARTO. La CNSC también podrá modificar la Lista de Elegibles, adicionándola con una o más personas o reubicándola(s), cuando compruebe que hubo error.

ARTÍCULO QUINTO. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de la posición de un aspirante en la presente Lista de Elegibles, deberá(n) producirse por parte del nominador de la entidad, en estricto orden de mérito, el (los) nombramiento(s) en *Período de Prueba* que proceda(n), en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO SEXTO. Conforme a las disposiciones del artículo 32 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, las Listas de Elegibles de este proceso de selección tendrán una vigencia de dos (2) años, contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total.

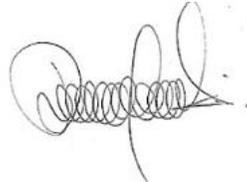
ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicar el presente acto administrativo en la página web de la CNSC, www.cnsc.gov.co, enlace Banco Nacional de Listas de Elegibles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Acuerdo de este proceso de selección, en concordancia con el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la firmeza de las posiciones de los aspirantes en esta Lista de Elegibles o de su firmeza total, según sea el caso, y contra la misma no procede recurso alguno.

“Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 17, identificado con el Código OPEC No. 144290, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE, Proceso de Selección Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1443 de 2020”

Dada en Bogotá, D.C., el 26 de julio de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA FIGUEROA MERIÑO
ASESORA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE COMISIONADO

Aprobó: Edwin Arturo Ruiz Moreno – Asesor Proceso de Selección EREON y CAR 2020
Revisó: Rafael Ricardo Acosta Rodríguez – Asesor del Despacho
Jennyffer Johana Beltrán Ramírez – Profesional Especializado del Despacho
Proyectó: Diana Paola Perez Barraza – Profesional Proceso de Selección EREON y CAR 2020